

PROGRAMA CONFEDERACIONES Y FEDERACIONES NACIONALES



2026

Contenido

1. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO	3
1.1. Objetivo	3
1.3. ¿A quiénes está dirigido?	4
1.4. ¿Quiénes NO pueden participar?	4
1.5. ¿Qué financia?	5
1.6 ¿Qué NO financia este instrumento?	6
2. Postulación	7
2.1 Plazo de postulación	7
2.2 Pasos para postular	7
3. Evaluación y selección	8
3.1 Evaluación de admisibilidad manual	8
3.2 Evaluación técnica	9
3.3 Comité de Evaluación Regional (CER)	11
Criterios de desempate	12
Aviso de resultados	12
4. Formalización con SERCOTEC	12
REQUISITOS FORMALIZACIÓN Y FASE DE DESARROLLO	13
Plazos de formalización	14
5. FASE DE DESARROLLO	15
5.1 Ejecución y seguimiento del proyecto	15
5.2 Reunión Inicial	15
5.3 Ajustes Plan de Trabajo	15
5.4 Ejecución plan de trabajo	16
Ampliación de plazo	17
Modificación presupuestaria	17
6. Término del proyecto	17
6.1 Término normal	17
6.2 Término anticipado	17
a. Término anticipado del proyecto por causas no imputables al beneficiario/a	17
b. Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable al beneficiario/a	18
6.3 Incumplimiento del Contrato (verificado con posterioridad a la vigencia del contrato)	18
7. Otros	19

1. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO

1.1. Objetivo

El Programa Fortalecimiento de Confederaciones y Federaciones Nacionales, en adelante “Gremios Nacionales”, tiene como objeto fortalecer la asociatividad, la capacidad de gestión, la representatividad a nivel nacional, y generar o desarrollar servicios para sus asociados, así como desarrollo de actividades que apunten a fortalecer el quehacer de gremios nacionales en el país, cuyos socios sean micro y pequeños empresarios, gremios y cooperativas, así como también institutos auxiliares y asociaciones gremiales de carácter nacional -ya existentes en el país y que se encuentren vigentes.

Las organizaciones interesadas en participar deberán incluir dentro de su Plan de Trabajo al menos uno (1) de los 5 (cinco) siguientes ámbitos, de acuerdo a los ejes estratégicos del servicio:

- **Ámbito N°1:** Asociatividad: Fortalecer los elementos asociativos inherentes a la organización, que permitan mejorar su gestión y proyección, relevando el rol y ayuda que prestan a las pequeñas empresas para afrontar colectiva e individualmente los desafíos y oportunidades que plantean las principales tendencias mundiales, como la innovación tecnológica, la digitalización y la automatización, el cambio climático y la sustentabilidad, las cuales están definiendo el modo en que las empresas desarrollan las actividades en todo el mundo.
- **Ámbito N°2:** Digitalización: Considera acciones y/o actividades que generen instancias ligadas a promover e implementar el uso de nuevas tecnologías y/o plataformas que permitan la digitalización y modernización del funcionamiento de la organización.
- **Ámbito N°3:** Descentralización: Tender a la detección de nuevas oportunidades de crecimiento relacionadas a la generación de mercados u oportunidades de desarrollo para el gremio y/o sus asociados en los territorios donde desarrollen actividades sus asociados, identificando tanto las posibilidades que se puedan presentar, así como también la detección de problemas sectoriales que pueda afectar el actuar de la organización y posibles ideas de solución futuras.
- **Ámbito N°4:** Encadenamientos productivo e internacionalización: Se incentiva la generación de acciones que permitan la expansión del alcance geográfico de las actividades comerciales y empresariales más allá de fronteras nacionales. Asimismo, incorpora medidas para el fortalecimiento de las capacidades internas y asociativas de las organizaciones para la inserción competitiva en la economía global y facilitar la internacionalización, los procesos de escalamiento de los negocios, la incorporación en cadenas globales de valor y la diversificación de mercados.
- **Ámbito N°5:** Enfoque de Género: Se incentiva la generación de acciones tendientes a promover la participación activa de mujeres dentro de las organizaciones asociativas y el

fortalecimiento de la autonomía económica y los roles de liderazgo de las socias y dirigentes de estas organizaciones, así como acciones con impacto en la gobernanza interna desde mirada de transversalidad de género.

1.2. ¿Qué es?

El programa dispone de un fondo concursable que opera a nivel nacional, dirigido a organizaciones representativas de micro y pequeñas empresas al cual se accede presentando un proyecto para mejorar la asociatividad y representatividad de estas organizaciones, generando mejores capacidades de gestión en beneficio de sus socios y socias.

Sercotec entrega, a aquellas organizaciones que resulten beneficiadas, un subsidio máximo de **\$20.000.000** (veinte millones de pesos), no reembolsable, destinado al financiamiento de un proyecto de fortalecimiento de la organización postulante.

Los seleccionados como beneficiarios ejecutarán sus proyectos siendo acompañados, supervisados y administrados por los Agentes Operadores de Sercotec (AOS) y la Gerencia de Desarrollo Asociativo.

El programa exige a las organizaciones postulantes que sus proyectos consideren un aporte mínimo en efectivo equivalente al 10% sobre el monto de cofinanciamiento solicitado, en caso de resultar beneficiada. Este aporte deberá ser entregado al AOS mediante depósito o transferencia bancaria, previo a la firma del respectivo contrato para la ejecución del proyecto en caso de resultar beneficiado.

1.3. ¿A quiénes está dirigido?

El programa está dirigido a confederaciones y/o federaciones de micro y pequeños empresarios, gremios y cooperativas, asociaciones gremiales de carácter nacional e institutos auxiliares que se encuentren vigentes. Se entenderá que poseen el carácter nacional aquellas organizaciones vigentes cuyos socios (federaciones, asociaciones gremiales, cooperativas, etc.) tengan domicilio en más de una región.

1.4. ¿Quiénes NO pueden participar?

1. Las personas jurídicas que tengan vigente o celebren contratos de prestación de servicios con el Servicio de Cooperación Técnica, o con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la respectiva convocatoria.
2. Aquellas personas jurídicas que se encuentren en cualquiera otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine el Servicio de Cooperación Técnica, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.
3. Las personas jurídicas sobre las cuales se haya dictado Resolución de Liquidación en un proceso concursal de liquidación o si transcurriera el plazo de protección financiera concursal una vez dictada la resolución de Reorganización o resolución de Reorganización Simplificada, en un Procedimiento Concursal de Reorganización, o si éste cayere en estado

de notoria insolvencia, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.

4. Aquellas en que uno de los socios, ejerza un cargo público de elección popular, sea funcionario/a público/a que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones o ejerza un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los/as postulantes o selección de los/as beneficiarios/as del presente instrumento.
5. Organizaciones que hayan caído en incumplimiento de ejecución de proyectos anteriores con Sercotec.

1.5. ¿Qué financia?

A continuación, se detallan los ítems de gastos financiables de este programa, los cuales deben tener directa relación con los ámbitos identificados en el punto 1.1 de estas bases:

Cuadro N° 1: ÍTEMS FINANCIABLES	
Ítem	Subítem
Acciones de Gestión Empresarial	Asistencia Técnica y Asesoría en Gestión.
	Capacitación.
	Ferias, exposiciones, eventos y seminarios.
	Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías.
	Estudios, catastros y evaluaciones.
	Acciones de marketing, promoción, publicidad y Difusión.
Inversiones	Activos Fijos e Intangibles.
	Habilitación de Infraestructura
Capital de Trabajo	Remuneraciones y Honorarios.
	Materias primas e insumos
	Arriendo.
	Servicios y/o Consumos Generales.

El alcance y descripción de lo que comprende cada ítem se indica en el Anexo 2, en cuanto al detalle de las iniciativas, actividades y aspectos financiables relacionados con sustentabilidad, se encuentran en la “Guía de apoyo para proyectos con enfoque sustentable”.

Además, si se solicita financiar otras posibles actividades que no estén establecidas en el cuadro precedente y el Anexo antes señalado, su aprobación estará condicionada a la aprobación del CER (Comité de Evaluación Regional), siempre y cuando dichas actividades tengan relación con el proyecto y no estén restringidas de acuerdo al Procedimiento de Rendiciones de Sercotec vigente.

1.6 ¿Qué NO financia este instrumento?

Con recursos del cofinanciamiento de Sercotec, los beneficiarios/as de los instrumentos **NO PUEDEN** financiar:

- a) El pago de ninguna clase de impuestos, tales como el IVA, impuesto a la renta u otros. Con todo, sólo se podrá aceptar el pago de IVA relacionado con las actividades del proyecto, en el caso de las organizaciones que no hacen uso del crédito fiscal, lo que deben acreditar mediante Declaración Jurada Simple contenida en Anexo 10 de las presentes Bases de Postulación, libro de compraventa, formulario 29 y factura.

Cuando se trate de contribuyentes que debido a su condición tributaria no tengan derecho a hacer uso de impuestos como crédito fiscal, dichos impuestos se pueden contemplar como aporte empresarial y ser parte de su rendición. Para esto, el agente operador deberá solicitar al beneficiario y mantener en sus registros, en formato digital, la “Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos”, disponible en la página web del SII, en la cual acredite dicha situación. Adicionalmente, el agente operador deberá solicitar el Formulario 29 del mes respectivo, en que se efectuó la imputación de este impuesto, a fin de acreditar que la situación tributaria del contribuyente se mantiene.

En caso de que existiesen contribuyentes que por su condición tributaria sean susceptibles de recuperar estos impuestos y opten por acogerse a la excepción del párrafo anterior, deben además acreditar mediante la presentación de copia del Libro de Compraventa y una copia del Formulario 29 donde declare estos documentos tributarios como “sin derecho a crédito” en los códigos correspondientes.

Sólo para el caso de aquellos instrumentos que no contemplen aporte empresarial o que el porcentaje de aporte empresarial no cubra el impuesto, aquellos impuestos no recuperables podrán ser cargados al cofinanciamiento Sercotec.

Dado lo anterior, Sercotec no financia ningún tipo de impuestos que tengan carácter de recuperables, por parte del beneficiario y/o Agente Operador.

- b) La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- c) Las transacciones del beneficiario/a consigo mismo, ni de sus respectivos cónyuges o conviviente civil, hijos/as, ni auto contrataciones¹.

¹ Se entenderá como autocontratación, el acto jurídico que una persona celebra consigo misma actuando, a la vez, como parte directa y como representante de otra o como representante de ambos.

- d) Garantías en obligaciones financieras, prenda, endosos y/o transferencias a terceros, el pago de deudas (por ejemplo, deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.

2. Postulación

Para acceder al programa, la organización deberá completar un formulario de postulación, el cual estará disponible en <https://www.sercotec.cl> y adjuntar la documentación que allí se solicita.

2.1 Plazo de postulación

El plazo para recibir las postulaciones es el siguiente:

Postulación	Día	Mes	Hora Continental
Inicio Postulación	25	junio	15:00 hrs
Cierre Postulación	23	julio	15:00 hrs

2.2 Pasos para postular

- I. Descargar y leer las Bases de Convocatoria y Anexos correspondientes, disponibles en el portal Web de Sercotec: www.sercotec.cl
- II. Registro en el portal de Sercotec **al representante de la organización e inscripción a la organización representada que debe ser vinculada a la postulación** en el apartado “Mi/s Organizaciones” del registro de clientes de Sercotec, completando todos los campos solicitados acerca tipo de organización, subtipo, nombre y número de registro, para su posterior envío.
- III. Completar y enviar el formulario de postulación online, con los documentos adjuntos, en el sitio web de Sercotec, siendo de exclusiva responsabilidad del representante de la organización postulante. El proyecto deberá cumplir con las condiciones y restricciones de financiamiento descritas en las Bases y Anexos de convocatoria.

NOTA 1:

Las organizaciones postulantes podrán enviar sólo una vez el formulario de postulación online. Además, en caso de producirse alguna falla técnica en la plataforma informática, que impida la postulación al Programa, que acepte postulaciones improcedentes y/o que provoque la pérdida de la información ingresada por los postulantes, se produzca ésta durante el proceso de postulación o una vez cerrado el mismo, Sercotec podrá arbitrar las medidas que estime pertinentes para efectos de subsanar dicha situación, siempre que no afecte el principio de igualdad de postulantes, ni signifique modificaciones a los objetivos del Programa, ni a los requisitos exigidos para su admisibilidad o formalización.

3. Evaluación y selección

La Evaluación y selección de organizaciones beneficiarias contempla cuatro etapas:

1. Evaluación de admisibilidad.
2. Evaluación técnica
3. Evaluación del Comité de Evaluación Regional.
4. Selección.

3.1 Evaluación de admisibilidad manual

El Agente Operador de Sercotec realizará la evaluación de admisibilidad, verificando el cumplimiento de los requisitos para postular establecidos en las presentes bases de convocatoria, esto a través de la documentación entregada por cada organización postulante.

Se generará un Acta que contendrá el listado y observaciones de los proyectos admisibles y no admisibles.

Requisitos para postular:

1. Ser alguna de las organizaciones indicadas en el punto 1.3, acreditada mediante certificado de vigencia y directorio emitido por el órgano fiscalizador competente² (División de Asociatividad y Cooperativas del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo)
2. Tener rut ante el Servicio de Impuestos Internos (SII)
3. Ingresar la postulación, en tiempo y forma, de acuerdo a lo indicado en las presentes bases.

Los medios de verificación de los requisitos antes señalados se encuentran en el Anexo 1.

Previo a la firma de contrato, la organización seleccionada deberá acreditar estar legalmente constituida y con directorio vigente.

²En caso de que el directorio se encuentre vencido al momento de postular, deberá demostrar mediante número de ID de seguimiento que ha ingresado documentación relacionada a la actualización del mismo, frente al órgano fiscalizador competente (DAES) antes de la fecha de cierre de la postulación a este programa. El AOS, verificará los certificados presentados por las organizaciones, a través del QR presente en el documento.

NOTA 2:

Si una vez vencido el plazo de postulación, el Agente Operador de Sercotec y/o la Gerencia de Desarrollo Asociativo detecta que la organización presentó documentación incompleta, ilegible u erróneo en alguno de los documentos exigidos en el Anexo 1 de las presentes Bases, o no cumplió de acuerdo a lo indicado en el punto 3.1 de Bases, se le concederá un plazo de 5 días hábiles administrativos para subsanar el error y/u omisión, contados desde el envío de la notificación mediante correo electrónico indicado en la ficha de postulación o en la base de datos de Sercotec.

Ante situaciones de excepción no imputables a la organización postulante, el Gerente de Desarrollo Asociativo de Sercotec o quien subrogue podrá extender este plazo por 5 días hábiles administrativos adicionales, si la organización lo solicita fundadamente por escrito, antes del término de plazo inicial.

Toda comunicación relacionada con la subsanación de antecedentes de la postulación, deberá realizarse mediante el correo electrónico institucional del Agente Operador, dejando en copia a la dirección de correo electrónico que sea entregada por Sercotec. La documentación para este efecto, debe ser remitida por el postulante o un representante de la organización habilitado para ello.

Una vez transcurridos dichos plazos, si la organización postulante no entrega la documentación faltante o no corrige la documentación entregada, quedará automáticamente fuera del proceso y será declarada inadmisibile.

Con todo, se deja presente que es de exclusiva responsabilidad de los postulantes el acreditar y acompañar cada uno de los requisitos de postulación establecido en estas Bases, excepto aquellos requisitos que sean verificados por Sercotec.

3.2 Evaluación técnica

1. Sercotec, a través de una comisión, de al menos dos personas, definida por el Gerente de Desarrollo Asociativo respectivo o quien lo subrogue, realizará una evaluación de las organizaciones postulantes declaradas como admisibles, de acuerdo a los criterios y ponderaciones indicadas en Pauta de Evaluación (Cuadro N° 2), cuyo detalle está disponible en Anexo 3 de las presentes bases.
2. Sercotec podrá complementar la evaluación gestionando registros telefónicos, fotográficos o audiovisuales, resguardando el principio de igualdad de los postulantes y dejando respaldo de estos registros.
3. Los resultados constarán en un Acta de Evaluación Técnica, que contendrá el listado de las organizaciones evaluadas, según puntaje obtenido de mayor a menor. El Gerente de Desarrollo Asociativo, o quien lo subrogue, podrá determinar la nota de corte que definirá las organizaciones que pasarán a la siguiente etapa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria nacional.

CUADRO N° 2: CRITERIOS EVALUACIÓN TÉCNICA	
Criterios de Evaluación	Ponderación
1. Historia y experiencia de la organización: descripción de su modelo de administración, gestión interna de la organización y las actividades de su funcionamiento, tales como asambleas de socios, charlas, prestación y desarrollo de servicios.	20%
2. El proyecto considera al menos una capacitación, taller o encuentro de intercambio de conocimientos y/o experiencias en materia de género relacionado con liderazgo femenino, liderazgo dirigencial, creación de redes, sustentabilidad entre otros.	10%
3. Factibilidad y viabilidad técnica del proyecto de ejecutar el proyecto en los meses estipulados de implementación y la definición de indicadores de seguimiento y resultados para el proyecto	15%
4. El proyecto considera actividades que tiendan a implementar el uso de nuevas tecnologías y/o plataformas que permitan la digitalización y modernización del funcionamiento de la organización	15%
5. Generación de acciones que propendan a la detección de nuevas oportunidades de crecimiento relacionadas a la generación de mercados u oportunidades de desarrollo para la organización y/o sus asociados en los territorios donde desarrollen actividades sus asociados, identificando tanto las posibilidades que se puedan presentar, así como también la detección de problemas sectoriales que pueda afectar el actuar de la organización y posibles ideas de solución futuras	15%
6. El proyecto considera la participación activa de mujeres en organizaciones asociativas y el fortalecimiento de la autonomía económica, tales como posibilidad de inversión de infraestructura con enfoque de género que permita resguardar la participación de las mujeres en los emprendimientos y organizaciones asociativas	10%
7. Capacidad de gestión de beneficios y prestaciones de la organización hacia sus socios/as	15%
TOTAL	100%

Se generará un acta que contendrá el listado de los proyectos evaluados ordenados según el puntaje obtenido de mayor a menor. Todos los proyectos evaluados pasarán a la siguiente etapa.

La nota obtenida en la etapa de evaluación técnica corresponderá al 50% de la nota final.

3.3 Comité de Evaluación Regional (CER)

La evaluación de las postulaciones que pasen a esta etapa será realizada por el Comité de Evaluación Regional (CER), de acuerdo a los criterios y ponderaciones indicadas en el cuadro N°3 y Anexo 4, a través de entrevista que podrá ser presencial o remota (Sercotec registrará esta entrevista).

Se exigirá la participación de, al menos, tres representantes de la organización postulante. En el caso de que no se presente uno de los miembros antes señalados, se procederá a evaluar con la nota mínima a la organización postulante en el criterio N°4.

El CER en esta etapa podrá solicitar documentos adicionales para la verificación de estos criterios:

CUADRO N° 3: CRITERIOS EVALUACIÓN REGIONAL (CER)	
Criterios de Evaluación	Ponderación
1. El proyecto responde a las características y naturaleza del sector que representa.	20%
2. Participación de la organización en instancias nacionales que promuevan la articulación, coordinación, y el fomento de políticas públicas para el fortalecimiento de los sectores que representan.	25%
3. El proyecto responde a los ámbitos del programa (ver punto 1.1 de las bases).	30%
4. Presentación en la instancia de evaluación del proyecto con claridad y coherencia a lo indicado en el formulario de postulación.	25%
TOTAL	100%

La nota obtenida en el Comité de Evaluación Regional corresponderá a un 50% de la nota final.

Las facultades u obligaciones del Comité de Evaluación Regional (CER) son:

1. Evaluar la totalidad de los proyectos que han llegado a esta etapa y calificarlos.
2. Realizar recomendaciones a los proyectos y los planes de inversiones.
3. Proponer y ajustar actividades dentro del proyecto, en caso de considerarse necesario.
4. Asignar recursos a los proyectos seleccionados.
5. Realizar ajustes presupuestarios y/o de actividades/bienes/servicios, pudiendo incluso disminuir el monto del subsidio solicitado, en razón del alcance y dimensión del proyecto.

De acuerdo con los resultados obtenidos en la entrevista descrita, y atendida la disponibilidad presupuestaria, el Comité CER elaborará un ranking de los proyectos evaluados. El ranking será ordenado por notas de mayor a menor, y se determinará el número de proyectos a financiar.

Luego, considerando la respectiva disponibilidad presupuestaria, el Comité de Evaluación Regional confeccionará un ranking de mayor a menor puntuación y fijará una nota de corte, determinando las organizaciones que serán seleccionadas.

Los resultados constarán en un Acta de Evaluación firmada por los integrantes del CER, dicha acta contendrá un listado de los proyectos seleccionados ordenados de mayor a menor, identificando, además, aquellos proyectos que resulten no seleccionados y en lista de espera, en la eventualidad de que alguna organización no pueda materializar la etapa de formalización.

CUADRO N° 4: Nota Final Evaluación	
Etapas Evaluación	Ponderación
Evaluación Técnica	50%
Evaluación Comité Evaluación Regional (CER)	50%
TOTAL	100%

Criterios de desempate

En caso de que exista igualdad de asignación de puntajes entre los/as seleccionados/as, o en su defecto, en la lista de espera, se escogerán a las organizaciones que fueron calificadas con mayor nota en los criterios regionales establecidos en la evaluación técnica.

En el caso de que no sea posible dirimir en base a lo señalado anteriormente, serán seleccionadas aquellas organizaciones en cuyo directorio haya mayoritariamente personas sexo registral femenino.

Si aún así se mantiene el empate, se escogerá a aquella postulación que haya sido enviada primero al sistema respectivo.

Aviso de resultados

La Gerencia de Desarrollo Asociativo de Sercotec notificará los resultados a los representantes de las organizaciones postulantes mediante correo electrónico registrado en la ficha de postulación. Además, a las organizaciones seleccionadas se les comunicará los pasos y plazos a seguir para concretar la formalización y ejecución de las etapas.

4. Formalización con SERCOTEC

Previo a la firma del contrato, el/la representante de cada organización beneficiada deberá cumplir en orden copulativo los requisitos descritos a continuación, desde la fecha en que se le notifique como organización beneficiada, a través de correo electrónico. La información debe ser enviada,

mediante correo electrónico, al correo del Agente Operador de Sercotec, el cual se informará oportunamente.

REQUISITOS FORMALIZACIÓN Y FASE DE DESARROLLO

- a. Acreditar ser una organización legalmente constituida, vigente y activa, a través Certificado de vigencia, con directorio vigente, otorgado por la División de Asociatividad, obtenido en <https://asociatividad.economia.cl/>, sección “Trámites en línea”. Se deberá además verificar por parte del AOS, el documento a través del código QR presente en el mismo.
- b. Presentar copia del estatuto legal y modificaciones en los cuales conste la delegación de poderes, si las hubiere, como asimismo de los antecedentes en que consten la designación del/los representantes de la organización beneficiaria correspondiente y la vigencia del mismo, con el fin de considerar antecedentes donde conste la personería del/los representantes/s.
- c. No tener deudas liquidadas morosas por concepto de deudas previsionales o laborales asociadas al RUT de la organización, este requisito será validado a través de Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30) disponible en <https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-article-100351.html>. En caso de haber cancelado dichas deudas o multas, deberá acreditarlo con los documentos que acrediten el pago.
- d. No tener deudas tributarias liquidadas morosas asociadas al RUT de la organización seleccionada. Este requisito será validado a través de un Certificado de Deuda Fiscal emitido por la Tesorería General de la República. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de formalización del contrato. Se aceptarán deudas tributarias repactadas, debiendo en tal caso adjuntar el documento en que conste dicha repactación y los comprobantes de pago que acrediten que la organización seleccionada se encuentra al día en el pago de las mismas.
- e. Acreditar, al Agente Operador de Sercotec, el Aporte Empresarial exigido en el punto 1.2 de las bases mediante depósito o transferencia bancaria.
- f. La organización saeleccionada NO debe tener rendiciones pendientes con Sercotec o con Agentes Operadores de Sercotec, al momento de firmar el contrato. (requisito verificado por Sercotec).
- g. No haber incumplido las obligaciones contractuales de un proyecto de Sercotec con el Agente Operador Sercotec (término anticipado de contrato por hecho o acto imputable al beneficiario/a), a la fecha de inicio de la convocatoria (requisito verificado por Sercotec).
- h. Declaración Jurada de No recuperación de IVA Anexo 6, según corresponda.
- i. Declaración Jurada de No Consanguinidad, Anexo 7.
- j. Declaración jurada simple de probidad y prácticas antisindicales, Anexo 8.
- k. Si el proyecto contempla habilitación de infraestructura entre los ítems de financiamiento de la ficha de postulación, la organización debe acreditar que cumple al menos con una de las siguientes condiciones: propietaria, usufructuaria, comodataria, arrendataria, concesionaria y/o usuaria autorizada en los documentos respectivos. En el caso de usuario autorizado deberá presentar una Declaración Jurada Simple conforme al formato contenido en el Anexo 9, otorgada

por el propietario del inmueble en donde se habilitará la infraestructura y donde funciona la organización seleccionada, o de la Autoridad correspondiente, que autorice a todos los beneficiarios del instrumento a usar y/o gozar de la infraestructura habilitada.

- En caso de ser propietaria: Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 60 días corridos de antigüedad, al momento de la postulación. Además, si es propietario del bien raíz donde se realizará el proyecto, deberá acreditar el pago al día de las contribuciones o convenio de pago (emitido por la Tesorería General de la República).
- En caso de ser usufructuaria: Certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo, donde conste el usufructo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 60 días corridos de antigüedad, al momento de la postulación.
- En caso de ser comodataria: Copia Contrato de Comodato que acredite su actual condición de comodataria.
- En el caso de ser concesionaria: Decreto de concesión.
- En el caso de ser arrendataria: Copia de contrato de arrendamiento que acredite su actual condición de arrendataria.
- En caso de ser usuaria autorizada de la propiedad: Declaración Jurada Simple del propietario/a del inmueble, de acuerdo al formato indicado en Anexo 9.

Los medios de verificación de los requisitos antes señalados se encuentran en el Anexo 5 de las presentes bases.

Plazos de formalización

El representante de cada organización seleccionada deberá cumplir en orden copulativo los requisitos indicados en el punto 4, en un plazo no superior a **5 días hábiles administrativos**³.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos indicados anteriormente por parte del Agente Operador de Sercotec, la Organización debe suscribir un contrato con el AOS, el que establece los derechos y obligaciones de las partes y el inicio de ejecución del proyecto.

La organización seleccionada podrá solicitar antes de finalizado el plazo inicial de formalización, mediante correo electrónico dirigido al Agente Operador de Sercotec, una ampliación del plazo de formalización, dicha solicitud deberá ser aprobada por el/la Encargado Nacional a cargo de la convocatoria. Dicha ampliación de plazo no podrá ser superior a 5 días hábiles administrativos

³ No comprende los días sábados, domingos y festivos. (En general para todos los efectos de las presentes bases, la referencia a los plazos hábiles son los señalados). Este plazo considera desde el día en que se solicitan a la organización los documentos para la formalización.

En el caso de que la organización seleccionada tenga un retraso en la entrega de su certificado de vigencia y directorio y, que este se deba a razones no imputables a la organización tales como, tramitación en curso, la organización podrá mediante correo electrónico dirigido a el/la Gerente de Desarrollo Asociativo de Sercotec, a través del Agente Operador de Sercotec y el/la Encargado Nacional, solicitar un único plazo ampliación del plazo de formalización de 5 días hábiles administrativos adicionales, previa verificación de que los documentos hayan sido ingresados previo a la postulación en DAES.

NOTA 3:

Sercotec podrá interpretar, aclarar o modificar las presentes bases de convocatoria, siempre que con ello no se altere los objetivos del programa, ni afecte el principio de igualdad de postulación. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones, serán oportunamente informadas.

El cumplimiento de los requisitos tanto de postulación, como de formalización deben mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual Sercotec se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos, analizar la pertinencia de la continuidad de los proyectos y en el caso de ser necesario, poner término a los mismos.

En el caso de que la Organización Beneficiaria no cumpla con lo establecido, Sercotec se encontrará facultado para no entregar los servicios a la organización seleccionada, notificándole de la decisión y pudiendo correr la lista de espera generada en el CER.

5. FASE DE DESARROLLO

5.1 Ejecución y seguimiento del proyecto

Una vez que el gremio haya formalizado el contrato con el AOS designado por la Gerencia de Desarrollo Asociativo, se procederá con la ejecución y seguimiento del proyecto aprobado de acuerdo a las actividades y presupuesto descrito en la ficha final. El AOS acompañará esta ejecución, considerando el Manual de Transferencias y Rendiciones vigente. Mientras, la Gerencia de Desarrollo Asociativo deberá supervisar que el proceso se ejecute según lo solicitado y especificado en la ficha del proyecto.

5.2 Reunión Inicial

Posterior a la firma de contrato, el/la profesional que designe la Gerencia de Desarrollo Asociativo con el agente nacional, realizará una reunión de inicio con la organización beneficiaria y el AOS correspondiente, con la finalidad de traspasar información relevante para la implementación del proyecto beneficiado (proceso de rendición, entre otros).

5.3 Ajustes Plan de Trabajo

La organización beneficiaria en conjunto con el Agente Operador Sercotec, inmediatamente después a la reunión inicial y previa a la realización de las compras, revisarán y ajustarán el Plan de Trabajo, a través de un formato que será provisto por Sercotec. El monto total del subsidio Sercotec, debe ser igual al monto consignado en el contrato, pudiendo existir modificaciones entre los ítems a financiar, en los casos que sea pertinente. Los ajustes al Plan de Trabajo deberán ser aprobados y firmados por el/la representante de la organización beneficiaria y deberá ser coherente con el proyecto postulado; además deberá ser revisado por Sercotec para su aprobación y posterior ejecución.

La duración máxima para esta actividad es de 10 días hábiles administrativos. En casos excepcionales, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, la organización beneficiaria podrá solicitar por escrito al Gerente de Desarrollo Asociativo o quien lo subrogue, autorización para la ampliación del plazo antes mencionado por una única vez y por un plazo no superior a 5 días hábiles administrativos.

5.4 Ejecución plan de trabajo

La ejecución de los recursos de las acciones descritas y/o la adquisición de inversiones que se detallan en el Plan de Trabajo aprobado, se deben realizar en un plazo de 4 meses y considerando una extensión máxima de 1 mes, mediante las modalidades de compra establecidas en los procedimientos de Sercotec, estos son:

- **Compra asistida:** Bajo esta modalidad, el AOS y la organización, deberán participar en forma conjunta en la compra.
- **Reembolso de gastos:** En dicho caso la organización beneficiaria deberá presentar la factura en original y copia cedible del bien o servicio pagado, para su posterior reembolso. El Agente reembolsará los recursos correspondientes en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles contados desde la fecha en que se solicita el reembolso. La organización beneficiaria deberá financiar los impuestos asociados a las compras realizadas.

Respecto de aquellas organizaciones que hacen uso del crédito fiscal, será de responsabilidad de la organización el financiamiento del monto correspondiente al IVA, en caso de que corresponda. La factura o boleta queda a nombre de la Organización o persona que firma el contrato con el AOS, según corresponda.

Las organizaciones beneficiadas deben realizar durante el periodo de ejecución de los proyectos la inscripción y egreso, a través de la participación de un representante, de un proceso formativo correspondiente al componente dos de gremios. La realización del curso es gratuita, abordando en modalidad mixta los temas de asociatividad, administración gremial y cooperativismo y su inscripción se realiza por un medio digital, definido por Sercotec oportunamente. Estos cursos deberán aprobarse, como plazo máximo, durante la etapa de implementación del correspondiente Plan de Trabajo, y su cumplimiento se considerará como parte integrante del mismo.

Se debe tener presente que, una vez finalizada la ejecución del proyecto, Sercotec solicitará al Agente Operador (AOS) la elaboración de un informe de cierre del proyecto, considerando evidencia fotográfica de la ejecución del mismo.

NOTA 4:

Si una o más actividades contempladas en el proyecto considera la incorporación de piezas gráficas, éstas deben ser validadas por Sercotec. El AOS debe remitir esta solicitud al ejecutivo/a de fomento regional quien, a su vez, las derivará a la contraparte encargada de la validación en la Gerencia de Comunicaciones de Sercotec.

Ampliación de plazo

El plazo de ejecución del plan de trabajo podrá ser ampliado, previa solicitud expresa de la organización beneficiada, la que deberá ser realizada con una anterioridad mínima de 10 días hábiles previos a la fecha de término del contrato. Esta solicitud deberá ser autorizada por parte del Gerente de Desarrollo Asociativo de Sercotec y tendrá una duración máxima de un mes.

Modificación presupuestaria

En el caso de que se requiera modificar o reasignar alguna de las actividades del plan de trabajo de manera parcial, o incorporar nuevas actividades y/o ítems vinculados al objetivo del proyecto si existieran excedentes de recursos, esto deberá ser solicitado por la organización beneficiaria de manera escrita al Agente Operador de Sercotec y antes de la compra del bien o servicio modificado o reasignado.

El profesional encargado del programa de Sercotec tendrá la facultad de aceptar o rechazar tal petición informando por escrito, bajo la premisa del cumplimiento del objetivo del Plan de Trabajo, considerando un movimiento máximo del 40% del monto total del proyecto.

6. Término del proyecto

6.1 Término normal

El proyecto se entenderá terminado una vez que éste haya implementado la totalidad de actividades contempladas durante la ejecución, dentro del plazo estipulado.

6.2 Término anticipado

Se podrá terminar anticipadamente el contrato entre el Agente Operador Sercotec y la organización en los siguientes casos:

a. Término anticipado del proyecto por causas no imputables a la Organización beneficiaria.

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables a la organización, por ejemplo, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por el Gerente de Desarrollo Asociativo.

La solicitud de término anticipado por estas causales deberá ser presentada por la organización al Agente Operador Sercotec, por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud. El Agente Operador Sercotec, dentro de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes a la Gerencia de Desarrollo Asociativo de Sercotec.

En el caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas no imputables a la organización, y el Agente Operador Sercotec deberá realizar una resciliación de contrato con el beneficiario/a, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

El Agente Operador Sercotec a cargo del proyecto deberá hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la firma de la resciliación.

b. Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable a la Organización beneficiaria.

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables a la organización, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Gerencia de Desarrollo Asociativo de Sercotec.

Constituyen incumplimiento imputable al beneficiario las siguientes situaciones, entre otras:

- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva;
- Incumplimiento grave en la ejecución del proyecto;
- En caso de que la organización renuncie sin expresión de causa a la continuación del proyecto.
- Otras causas imputables a la falta de diligencia de la Organización beneficiaria en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Trabajo, calificadas por la Gerencia de Desarrollo Asociativo.

La solicitud de término anticipado por estas causales deberá ser presentada, a la Gerencia de Desarrollo Asociativo de Sercotec, por el Agente Operador de Sercotec por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud.

En caso de ser aceptada, se autorizará el término anticipado por causas imputables a la organización a través de la firma de un acta por parte del Gerente de Desarrollo Asociativo de Sercotec. Se entenderá terminado el contrato desde la notificación por carta certificada al domicilio de la organización señalado en el contrato, hecha por el Agente Operador Sercotec.

6.3 Incumplimiento del Contrato (verificado con posterioridad a la vigencia del contrato)

Se podrá establecer incumplimiento del contrato con posterioridad a la fecha de término del mismo, cuando se evidencie que la organización beneficiaria no implementó la totalidad de las actividades definidas en su Plan de Trabajo, o se detecte que hubo algún tipo de incumplimiento imputable en la ejecución del proyecto. Las causas deberán ser calificadas debidamente por el/la Gerente de Desarrollo Asociativo de Sercotec.

Constituyen incumplimiento imputable a la organización beneficiaria las siguientes situaciones, entre otras:

- c. Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de Trabajo, lo que deberá ser determinado por el Gerente de Desarrollo Asociativo de Sercotec;
- d. Incumplimiento de cualquier disposición establecida en el Reglamento y/o Bases de Convocatoria;
- e. Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva (presentación de información y/o documentación falsa o adulterada);
- f. Otras causas imputables a la falta de diligencia de la empresa beneficiaria en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Trabajo y las obligaciones que establecía el contrato, calificadas debidamente por el Gerente de Desarrollo Asociativo de Sercotec.

La solicitud para establecer el incumplimiento de contrato por alguna de estas causales (u otras de carácter imputable a la organización beneficiaria), debe ser presentada a la Gerencia de Desarrollo Asociativo de Sercotec, por el Agente Operador Sercotec por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud, en un plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos desde que tuvo conocimiento del incumplimiento.

En el caso de ser aceptada la solicitud, se establecerá el incumplimiento del contrato mediante la firma de un acta por parte del Gerente de Desarrollo Asociativo de Sercotec. Se entenderá establecido el estado de incumplimiento de contrato desde la fecha de notificación del mismo. Lo anterior es realizado por el Agente Operador a través de correo electrónico dirigido a la dirección de la organización beneficiaria registrada en las bases de datos de Sercotec.

En el caso de incumplimiento de contrato por parte de la organización beneficiaria, ésta y su representante legal (postulante seleccionado/a de la convocatoria) no podrán postular por un período de dos años a un instrumento de Sercotec que considere la entrega de un subsidio. El plazo antes mencionado comenzará a regir desde la fecha de notificación de dicho incumplimiento.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, en el caso que se detecten acciones dolosas o fraudulentas por parte de la organización beneficiaria, Sercotec se reserva el derecho a iniciar las acciones civiles o penales que correspondan.

7. Otros

- ✓ Las Organizaciones Beneficiarias, al momento de enviar su proyecto a Sercotec, autorizan automáticamente a Sercotec para incorporar sus datos (nombre de organización Rut y comuna) a una base de datos para una posible articulación o gestiones de apoyo al proyecto, ya sea a través de organismos públicos o privados.
- ✓ Las Organizaciones Beneficiarias, autorizan desde ya a Sercotec para la difusión de su proyecto mediante medios de comunicación.
- ✓ Frente a cualquier información entregada o situación que falte a la verdad, se le dará término inmediato al contrato suscrito. Asimismo, en cualquier circunstancia que implique un conflicto de interés, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine Sercotec.
- ✓ No podrán acceder o participar las personas que se encuentren en situaciones que impliquen conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine el Servicio de Cooperación Técnica, en cualquier etapa de programa, aún con posterioridad a su selección y/o formalización.
- ✓ Se recuerda que Sercotec NO TIENE compromisos con terceras personas o empresas para que cobren a los/as postulantes por elaborar y/o presentar su proyecto, por tanto, la elaboración y postulación del proyecto es de exclusiva responsabilidad de la Organización que postula.
- ✓ La participación en esta convocatoria implica claramente el conocimiento y aceptación de las características del Programa y las condiciones para postular a este fondo.
- ✓ Sercotec podrá interpretar o modificar las presentes bases, pero siempre que no se altere lo sustantivo de éstas, ni se afecte el principio de igualdad de las Organizaciones Postulantes. Dichas alteraciones, en caso de ocurrir, serán oportunamente informadas.